



LUÍS GUSTAVO CORDERO JON TAY
Congresista de la República

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**PROYECTO DE LEY QUE PROPONE
DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL
Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DEL DISTRITO DE
MEDIO MUNDO, EN LA PROVINCIA
DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE
LIMA.**

El Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, a iniciativa del congresista **LUIS GUSTAVO CORDERO JON TAY**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en los artículos 22, literal c), 67, 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

**LEY QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE MEDIO
MUNDO, EN LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA**

Artículo único.- Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo, en la provincia de Huaura, departamento de Lima.

Lima, abril de 2022



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/04/2022 17:04:01-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **4** de **mayo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1892/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Marco Normativo:

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley Nro. 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley Nro. 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo Nro. 019-2003-PCM – Reglamento de la Ley Nro. 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Políticas 8 y 34 del Acuerdo Nacional.

Objeto del Proyecto de Ley:

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo, en la provincia de Huaura, departamento de Lima.

Justificación de la propuesta legislativa:

El artículo 189 de nuestra Carta Magna establece que "El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados".

Al respecto, el Centro Poblado de Medio Mundo, está ubicado en el distrito de Végueta, provincia de Huara, departamento de Lima, y mediante Resolución Nro. 1244-1992-MPH, la municipalidad provincial de Huaura, aprobó la creación de la municipalidad delegada menor de Medio Mundo. Posteriormente mediante Ordenanza Municipal Provincial Nro. 029-2008, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 1 de abril de 2016, se adecuó a la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, a la Municipalidad del Centro Poblado de Medio Mundo, ubicada en el distrito de Végueta, provincia de Huaura, departamento de Lima, con la denominación Centro Poblado de Medio Mundo.

Asimismo, en el artículo 1 de la referida Ordenanza Municipal Provincial se establece que su jurisdicción comprende los siguientes Centros Poblados:

- Medio Mundo.
- Santa Cruz.
- San Martín de Porres.

- San Felipe.
- San Juan Bautista.
- La Chilampa.
- Las Américas.
- Expansión Urbana Medio Mundo.
- Expansión Urbana Santa Cruz.
- Villa Agraria.
- El Rosario.
- Nuevo Progreso.
- La Amiralla.
- San José.
- San Lorenzo.
- San Felipito Alto.
- Irrigación San Felipe.
- San José de Tiroler.
- Tiroler.
- Santa Rosa.

De la misma forma y conforme a lo establecido en el artículo 8 Ordenanza Municipal Provincial Nro. 029-2008, de la Municipalidad Provincial de Huaura, la Municipalidad del Centro Poblado de Medio Mundo tiene a su cargo, por delegación, las competencias y facultades en las siguientes materias:

ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO

- a) Aprobar el Plan Urbano o Rural del Centro Poblado según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales y distritales sobre la materia.
- b) Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental.
- c) Elaborar y mantener su catastro de centro poblado.
- d) Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques y plaza; y la numeración predial.
- e) Reconocer los Asentamientos Humanos y promover su desarrollo y formalización.
- f) Realizar la cobranza del Impuesto Predial y arbitros de su jurisdicción.
- g) Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de:
 - Habilitaciones urbanas.

- Construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábricas.
- Ubicación de avisos y propaganda política.
- Apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación.
- Construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza.
- Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre la materia.

SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD

- a) Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios
- b) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.
- c) Instalar y mantener servicios higiénicos y baños de uso público.
- d) Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.
- e) Expedir carnés de sanidad.

TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO

- a) Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial.
- b) Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial.

ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

- a) Controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, en concordancia con las normas provinciales.
- b) Regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial.

- c) Realizar el control de pesos y medidas, así como el del acaparamiento, la especulación y la adulteración de productos y servicios.
- d) Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de mercados de abastos que atiendan las necesidades de los vecinos de su jurisdicción.
- e) Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de camales, silos y locales similares, para apoyar a los productores y pequeños empresarios locales.
- f) Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

En este sentido, podemos apreciar que actualmente la Municipalidad del futuro distrito de Medio Mundo, no sólo cuenta con un local municipal con una infraestructura adecuada sino que además viene brindando una serie de servicios en beneficio del desarrollo sostenido de su población. Asimismo, cuenta con un total de 21 instituciones educativas, 02 establecimientos de salud (uno en Medio Mundo y el otro en el Centro Poblado San Martín 1ra. Etapa y un juzgado de Paz).

De otro lado, conforme a lo señalado en la página 5 del dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado recaído en el Proyecto de Ley Nro. 6972/2020-CR, (período parlamentario 2016 – 2021), se señala que "De los datos obtenidos a través del Censo Nacional del año 2017 (XII de Población y VII de Vivienda), la suma de la población del Centro Poblado Medio Mundo, con los demás centros poblados y anexos (poblados dispersos) que se ubican dentro del territorio propuesto para la creación del distrito de Medio Mundo, hacen un total de 12,022 habitantes.

Cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente:

Respecto a la evaluación y cumplimiento de los requisitos que debe cumplir el Centro Poblado de Medio Mundo, para convertirse en distrito de conformidad con lo establecido por la legislación legal vigente consideramos importante incluir en la exposición de motivos de la presente iniciativa legislativa los cuadros 08 y 09 que figuran en las páginas 11 y 12 del dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, recaído en el Proyecto de Ley Nro. 6972/2020-CR, aprobado por unanimidad, durante el período parlamentario 2016 - 2021, y que con un texto sustitutorio propuso la "Ley

que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo" y que a continuación reproducimos en su integridad:

CUADRO 08
REQUISITOS RELEVANTES SEGÚN LA LEY 27795 PARA EL CASO DEL
ÁMBITO PROPUESTO COMO DISTRITO

REQUISITOS	ANÁLISIS
Opinión mayoritaria de la población involucrada según lo establecido en el Artículo 20 del presente reglamento.	La población de forma mayoritaria se ha pronunciado en favor de la creación de este nuevo distrito para su desarrollo mediante: • Oficio Nro. 003-2021-ALC_MCPMM del 11.01.2021, el Alcalde del Centro Poblado de Medio Mundo solicita la creación del distrito y además opinando favorablemente. • Oficio Nro. 0071-2021-GRL/GOB del 29.02.2021, mediante el cual el Gobierno Regional de Lima, apoya y respalda la gestión de creación del distrito de Medio Mundo, provincia de Huaura, departamento de Lima.
El volumen de la población total del ámbito propuesto (...) Se consideran como volúmenes mínimos según la región natural: • Costa: mayor a 12,000 habitantes. • Sierra: mayor a 3,800 habitantes. • Selva: mayor a 4,000 habitantes.	El ámbito del distrito de Medio Mundo cuenta con una población de 12,022 habitantes, sobrepasando los niveles mínimos para creación de distrito en la costa del Perú, el cual es de 12,000 habitantes.
La existencia de identidad cultural e histórica (identificación de grupos etnolingüísticos, comunales,	Medio Mundo, es un pueblo que vive de su laguna, un pueblo que desea dar a conocer al mundo el enorme atractivo cultural que tiene a sus espaldas un pueblo con tradiciones jóvenes con una historia que se compone de un tramado

ancestrales, etc., o de un nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto que garantice la posibilidad de implementar proyectos comunitarios, así como la organización de la población para la prestación de servicios sociales.	de muchas historias de migrantes desplazados, desarraigados, que en medio de ese lugar encontraron su nido, su Albufera un enorme potencial ecoturístico que no ha recibido la merecida consideración y que hoy su pueblo despierta y abre los ojos ante su gran oportunidad, la de obtener el mayor provecho sostenible de tal importante recurso.
La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos períodos intercensales o del último período intercensal del distrito o distritos orígenes debe ser positiva.	El ámbito de la propuesta de creación del distrito de Medio Mundo cuenta con una tasa intercensal positiva entre el período intercensal 2007 – 2017.
La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la demanda y la accesibilidad de estos.	Dentro del ámbito del futuro distrito, tal como se anotó, se requiere de mejorar la atención en la salud, le educación, además de implementar los avances tecnológicos y la aproximación para ayudar a su crecimiento económico que se centra en producción agrícola, pecuaria y forestal, siendo por esta razón muy importante el acceso a los servicios básicos y mejores servicios públicos.

Fuente: Dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, recaído en el Proyecto de Ley Nro. 6972/2020-CR.

CUADRO 09 REQUISITOS RELEVANTES SEGÚN LEY 27795 PARA EL CASO DEL CENTRO POBLADO PROPUESTO COMO CAPITAL

REQUISITOS	ANÁLISIS
Una población mínima según la región natural: • 2,500 habitantes para la Costa. • 1,500 habitantes para la Sierra. • 1,800 habitantes para la Selva.	La capital propuesta corresponde al Centro Poblado Medio Mundo 9,752 Hab.

Tasa de crecimiento poblacional de los últimos períodos intercensales o del último período intercensal deberá ser positiva.	Según el Informe Técnico Nro. 018-2017-PCM/DNTDT-OATGT-RRHH la tasa de crecimiento intercensal es de 4,8%.
Ubicación estratégica y equidistante respecto a los centros poblados involucrados y a las capitales distritales. Así como de fácil accesibilidad para los moradores de los centros poblados involucrados en el ámbito.	El centro poblado de Medio Mundo tiene acceso por vías carrozables y la carretera panamericana norte todos los centros poblados y caseríos que están inmersos en la propuesta de distrito. Este centro poblado representa el eje del futuro y permite llegar con suma facilidad a todo el ámbito de su circunscripción.

Fuente: Dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, recaído en el Proyecto de Ley Nro. 6972/2020-CR.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

En la búsqueda en el portal institucional del Congreso de la República de iniciativas legislativas relacionadas a la presente propuesta no se ha hallado alguna similar en los períodos parlamentarios 2021 – 2026, 2011 – 2016 y 2006 - 2011. Sólo en el período parlamentario 2016 – 2021, se ha hallado que se presentó el siguiente Proyecto de Ley¹:

- **Proyecto de Ley N° 6972/2020-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la entonces congresista Liliana Angélica Pinedo Achaca, que proponía la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo, en la provincia de Huaura, departamento de Lima", el cual fue dictaminado y aprobado, por **unanimidad**, por la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado en su vigésima novena sesión ordinaria realizada el miércoles 7 de abril de 2021, que con un texto sustitutorio propuso la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo".

¹ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/search> (Último ingreso 12 de abril de 2022)

De conformidad a lo establecido en el literal d), numeral 2, del artículo 76° del Reglamento del Congreso, citamos en forma expresa que se ha tomado como fuente el Proyecto de Ley y el dictamen antes referidos.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

El presente proyecto de ley no colisiona ni afecta el orden constitucional o legal vigente, ya que únicamente incorpora al espectro jurídico una norma de carácter declarativo que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo, en la provincia de Huaura, departamento de Lima. En este sentido, de ser aprobada la presente iniciativa legislativa no modificará, ni derogará norma legal alguna del ordenamiento jurídico nacional.

ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

De conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento del Congreso de la República, modificados mediante Resolución Legislativa del Congreso 023-2020-2021-CR, se debe identificar en el análisis costo - beneficio lo siguiente:

- 1.1. **Sectores que se beneficiarían:** A través de esta propuesta legislativa se beneficiará la población del futuro distrito de Medio Mundo que podrá contar con un gobierno local que goce de autonomía política, económica y administrativa, que a su vez al contar con un presupuesto asignado de parte del Estado promoverá el desarrollo socio económico, integral y sostenido de su jurisdicción, lo cual redundará también en beneficio del proceso de descentralización de nuestro país.
- 1.2. **Sectores que se perjudicarían:** No existe perjuicio para ningún sector de la población o del Estado, por tratarse de una norma declarativa cuya finalidad es declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo, en la provincia de Huaura, departamento de Lima.
- 1.3. **Efectos monetarios y no monetarios:** El presente proyecto de ley no implica costo alguno para el Estado, ya que se propone una norma de carácter declarativo cuyo objeto es declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Medio Mundo, en la provincia de Huaura, departamento de Lima.



LUÍS GUSTAVO CORDERO JON TAY
Congresista de la República

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA.

La agenda legislativa es un instrumento concertado de planificación del trabajo parlamentario en materia legislativa y tiene como objetivo que los debates de los proyectos de ley ahí contenidos tengan prioridad, tanto en las comisiones como en el Pleno del Congreso. En este sentido, mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2021-2022-CR, se aprobó la agenda legislativa para el Período Anual de Sesiones 2021 – 2022. Al respecto, el presente proyecto de ley guarda relación con los numerales 19. referido al **"Fortalecimiento del proceso de descentralización"** y 71. referido a la **"Demarcación y ordenamiento territorial"** de la referida agenda legislativa.

RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa guarda relación con las siguientes políticas de Estado:

DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO:



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Aurelio
Ana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2022 20:40:34-0500

ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO:

- Política de Estado N° 34: "Ordenamiento y gestión territorial":



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/04/2022 15:43:11-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2022 16:24:08-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2022 16:56:43-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2022 19:47:48-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2022 19:36:13-0500



Firmado digitalmente por:
HUALON CORONADO Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2022 20:27:46-0500